



Sección Jurisprudencia

AÑO LXXIII - T° 186 - N° 15.841

Acuerdos

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Establece que las Delegaciones de Arquitectura de los distintos Departamentos Judiciales que dependen de la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios a través del Área de Coordinación de Delegaciones queden conformadas según se detalla.

ACUERDO N° 3680

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por el Acuerdo 3633 bis, dictado con fecha 13 de marzo de 2013, se actualizó la estructura organizativa y la descripción de actividades de las Áreas de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios de la Suprema Corte de Justicia, según Anexo acompañado al decisorio.

Que, asimismo, en el marco de la normativa reseñada, se sustituyó la denominación de "Delegaciones de Mantenimiento" por "Delegaciones de Arquitectura", estableciendo dentro de sus funciones la diversidad de las actividades que desarrollan, las cuales se han incrementado en cantidad y complejidad en los últimos años como consecuencia del crecimiento de la organización, de los requerimientos sociales y de los procesos de descentralización encarados por este Tribunal.

Que por lo expuesto precedentemente, dichas dependencias fueron jerarquizadas por las disposiciones de la normativa citada y del Acuerdo 3670.

Que bajo estos lineamientos, resulta menester avanzar en la actualización del régimen del personal que conforma las distintas Delegaciones, atento el tiempo transcurrido desde el dictado del Acuerdo 2448 del 18 de junio de 1991.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones

ACUERDA:

Artículo 1°. Establecer que las Delegaciones de Arquitectura de los distintos Departamentos Judiciales que dependen de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, a través del "Área de Coordinación de Delegaciones", queden conformadas de la siguiente manera:

a) **Delegado de Arquitectura:** se designará en el cargo de -Perito I- (Grupo 5), con remuneración transitoria (Nivel 19) hasta tanto se cumplimente lo dispuesto en el inc. 2° del Acuerdo n° 3670 y deberá poseer título de Arquitecto o Ingeniero en la especialidad propuesta por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios acorde a las necesidades existentes en la Delegación respectiva.

b) **Sub-Delegado:** se designará en el cargo de -Perito II- (Grupo 5), debiendo tener título de Arquitecto o Ingeniero, en la especialidad propuesta por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios acorde a las necesidades existentes en la Delegación de que se trate.

c) **Encargado General (Grupo 2) en cargo de Subjefe de Despacho:** tendrá a su cargo la coordinación de las actividades del personal que componen el plantel, de acuerdo a las instrucciones impartidas por sus superiores.

La Secretaría de Planificación en forma conjunta con la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, analizarán en cada situación en particular, la necesidad de contar con un agente más en tal carácter, atendiendo a la integración cuantitativa de la planta funcional de la Delegación que corresponda, superficie de los inmuebles destinados al servicio de justicia, complejidad en el mantenimiento general de los mismos, la dimensión geográfica del departamento judicial de que se trate y demás aspectos de funcionamiento a tener en cuenta.

d) **Personal profesional, técnico, administrativo y obrero** que se determine en cada caso, conforme la complejidad del respectivo departamento judicial.

Artículo 2°: La Suprema Corte de Justicia evaluará en cada caso particular la factibilidad de la creación de Subdelegaciones de Arquitectura, en función del proceso de descentralización bajo los lineamientos adoptados por este Tribunal.

Artículo 3°: Encomendar a las Secretarías de Planificación y Personal que, con la participación de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, se elabore un proyecto de reglamentación comprensivo de los distintos aspectos que deberán regir la carrera de los agentes que integren el organismo aludido en último término y las Delegaciones de Arquitectura.

Artículo 4°: Disponer que hasta tanto se analice y apruebe la reglamentación encomendada en el Artículo 3°, será aplicable en lo pertinente el Acuerdo 2448, en la medida que las disposiciones referidas no se opongan a los presentes preceptos.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, LUIS ESTEBAN GENOUD. Ante mí: NÉSTOR TRABUCCO.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

Modifica el art. 17 del Acuerdo 3674 respecto a los turnos de los Tribunales de Familia.

ACUERDO N° 3681

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por los Presidentes de los Tribunales de Familia n°s 1 y 2 del departamento judicial de Quilmes, con relación a los turnos asignados por Acuerdo 3674, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 17 del Acuerdo 3674 el que quedará redactado del siguiente modo:

17) Departamento Judicial de QUILMES:

G) Tribunales de Familia:

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

2) Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

Modifica el art. 6 del Acuerdo 3673, respecto a la atención del servicio de feria del mes de enero.

ACUERDO N° 3682

La Plata, 23 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentaciones efectuadas por los Presidentes de las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial y de Garantías en lo Penal del departamento judicial de Dolores, con relación a la atención del servicio de feria del mes de enero del próximo año, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1) Modificar en su parte pertinente el art. 6° del Acuerdo 3673 el que quedará redactado del siguiente modo:

6°) Departamento Judicial de DOLORES:

Fuero Civil y Comercial y de Familia: Juzgado en lo Civil y Comercial n° 1: a cargo de la Dra. Silvia Mabel Edorna de Sánchez (Tit. del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3).

Fuero Penal: Juzgados de Garantías: Juzgados n°s 1, 2 y 3: Juzgado n° 2: del 1° al 5: a cargo de la Dra. Laura Inés Elías (Tit. Juzgado n° 1); del 6 al 17: a cargo del Dr. Luis Esteban Nitti (Tit. Juzgado de Ejecución); del 18 al 31: a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann (Tit. Juzgado de Garantías del Joven n° 1); Juzgado n° 4: a cargo de su titular.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil: Juzgado de Garantías del Joven: del 1° al 6 y del 18 al 31: a cargo de su titular, del/ 17: a cargo del Dr. Luis Esteban Nitti (Tit. Juzgado de Ejecución).

2) Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO
Modifica el art. 11 del Acuerdo 3673 y el art. 9 del Acuerdo 3674.

ACUERDO N° 3683

La Plata, 23 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de San Isidro, con relación a la atención del servicio de feria del mes de enero y los turnos correspondientes a los Juzgados en lo Correccional de la citada jurisdicción, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

- 1) Modificar en su parte pertinente el art. 11 del Acuerdo 3673 el que quedará redactado del siguiente modo:
 - 1) Departamento Judicial de SAN ISIDRO:
Fuero Penal: Juzgados en lo Correccional: Juzgado n° 6.
 - 2) Modificar en su parte pertinente el art. 9 del Acuerdo 3674 el que quedará redactado del siguiente modo:
 - 9) Departamento Judicial de SAN ISIDRO:
C) Juzgados en lo Correccional:
 N° 1: febrero, agosto.
 N° 2: julio, diciembre.
 N° 3: marzo, junio.
 N° 4: mayo, noviembre.
 N° 5: abril, octubre.
 N° 6: enero, septiembre.
 - 3) Comuníquese y publíquese

HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Modifica el art. 13 del Acuerdo 3616 y el art. 15 del Acuerdo 3673.

ACUERDO N° 3684

La Plata, 23 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del departamento judicial de Lomas de Zamora, con relación a la atención del servicio de feria del mes de enero del año próximo y los turnos correspondientes desde el 27 al 31 de diciembre del año en curso, correspondientes a los Juzgados de Garantías de la citada jurisdicción, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

- 1) Modificar en su parte pertinente el art. 13 del Acuerdo 3616 el que quedará redactado del siguiente modo:
 - 13) Departamento Judicial de LOMAS DE ZAMORA:
D) Juzgados de Garantías:(quincenales)
 27 de diciembre: Juzgado de Garantías n° 5.
 28 y 29 de diciembre: Juzgado de Garantías n° 8.
 30 y 31 de diciembre: Juzgado de Garantías N° 2.
 - 2) Modificar en su parte pertinente el art. 15 del Acuerdo 3673 el que quedará redactado del siguiente modo:
 - 1) Departamento Judicial de LOMAS DE ZAMORA:
Fuero Penal: Juzgados de Garantías n°s. 3 y 4: a cargo del Dr. Gustavo Gaig (Tit. Juzgado n° 3).
 - 3) Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA
Modifica el art. 3 del Acuerdo 3673 y el art. 1° del Acuerdo 3674.

ACUERDO N° 3685

La Plata, 23 de diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Presidente de la Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de La Plata, con relación a la atención del servicio de feria del mes de enero y los turnos correspondientes a los Juzgados de Familia departamentales, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

- 1) Modificar en su parte pertinente el art. 3 del Acuerdo 3673 el que quedará redactado del siguiente modo:

- 3) Departamento Judicial de LA PLATA:
Fuero de Familia: Juzgado n° 1: del 1° al 10: a cargo de la Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo (Tit. Juzgado n° 4), del 11 al 31: a cargo del Dr. Francisco José Bombelli (Tit. Juzgado n° 2). Juzgado n° 5: a cargo de la Dra. María del Rosario Rocca (Tit. Juzgado n° 6).
- 2) Modificar en su parte pertinente el art. 1° del Acuerdo 3674 el que quedará redactado del siguiente modo:
 - 1) Departamento Judicial de LA PLATA:
G) Juzgados de Familia: (quincenales)
 1ra. enero: Juzgados n°s 1 y 5.
 2da. enero: Juzgados n°s 1 y 5.
 - 3) Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, LUIS ESTEBAN GENOUD, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Modifica el art. 15 del Acuerdo 3673 respecto a la atención del servicio de feria de enero.

ACUERDO N° 3686

La Plata 23 de diciembre 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Dr. Rodolfo Mario Lanza, Presidente del Tribunal en lo Criminal n° 1 del departamento judicial de Lomas de Zamora, con relación a la atención del servicio de feria del mes de enero del año próximo, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

- 1) Modificar en su parte pertinente el art. 15 del Acuerdo 3673 el que quedará redactado del siguiente modo:
 - 15) Departamento Judicial de LOMAS DE ZAMORA:
Fuero Penal: Tribunales en lo Criminal: Tribunal en lo Criminal n° 1, integrado por los
 Dres. Silvia Susana González y Rodolfo Mario Lanza, del 1° al 15 con el Dr. Darío Bellucci y del 16 al 31 con la Dra. Verónica Ballvé.
 - 3) Comuníquese y publíquese.

HÉCTOR NEGRI, JUAN CARLOS HITTERS, EDUARDO JULIO PETTIGIANI, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.

Resoluciones

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Departamento Judicial San Martín, los Juzgados de Familia n° 1 y 2 de San Miguel y la Receptoría de Expedientes Descentralizada para los días 13, 16, 17 y 18 de diciembre de 2013.

Res. N° 771 (Pres.).

La Plata, 23 diciembre de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia n° 4 del departamento judicial San Martín, quien ejerce la superintendencia del edificio sito en calle Ayacucho 2301 esq. Pueyrredón, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para el órgano a su cargo y los Juzgados de Familia n° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 departamental, y n° 1 y 2 de San

Miguel, como así también la Receptoría de Expedientes Descentralizada, con motivo de la falta de suministro de servicio eléctrico desde el día 13 de diciembre ppdo.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios de este Tribunal, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia n° 1,2, 3, 4, 5 y 6 del departamento judicial San Martín, los Juzgados de Familia n° 1 y 2 de San Miguel y la Receptoría de Expedientes Descentralizada para los días 13, 16,17 y 18 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HÉCTOR NEGRI. Ante mí: RICARDO MIGUEL ORTIZ.